

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.045-2021
(14 de diciembre de 2021)

Que aprueba el nuevo informe de la Comisión Evaluadora de Ascenso de Categoría luego del examen del recurso de reconsideración presentado por la Profesora Graciela Haydee Ambulo Arosemena en contra del Acuerdo Académico No.028-2021 de 31 de agosto de 2021.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico No. 028-2021 de 31 de agosto de 2021, se aprobó el Informe de la Comisión Evaluadora de Ascenso de Categoría que examinó la solicitud de ascenso presentada por la profesora Regular Titular grado I, Graciela Haydee Ambulo Arosemena, con cédula de identidad personal No. 8-211-2186.

Que a título personal y dentro del término reglamentario, la profesora Graciela Haydee Ambulo Arosemena presentó recurso de reconsideración en contra el Acuerdo Académico No.028-2021 de 31 de agosto de 2021, tal y como lo establece el artículo 19 del Reglamento de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas.

Que en la sesión virtual del Consejo Académico del día 14 diciembre del 2021, se presentó a consideración de sus miembros, el nuevo informe de la Comisión Evaluadora de Ascenso de Categoría, que analizó cada uno de los argumentos presentados por la recurrente y emitió un nuevo cuadro con las puntuaciones obtenidas en dicho examen; que luego de ser revisado y analizado por los miembros participantes en la sesión, fue aprobado por unanimidad.

Que conforme el artículo 19 del Reglamento de profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas, modificado por el Acuerdo Académico No.030-2014, le corresponde al Consejo Académico considerar y aprobar el informe de la Comisión Evaluadora de Ascenso de Categoría, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el nuevo Informe de la Comisión Evaluadora de Ascenso de Categoría que analizó el recurso de reconsideración presentado por la profesora Graciela Haydee Ambulo Arosemena con cédula de identidad personal No.8-211-2186.

SEGUNDO: El nuevo Informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ascenso de Categoría se transcribe a continuación:

“Tema analizado:

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto **contra** el Acuerdo Académico N° **028-2021** de 31 de agosto de 2021 “Que aprueba el Informe de la Comisión designada para examinar la solicitud de ascenso de categoría de la Profesora Graciela Haydee Ambulo Arosemena”, presentado por la Profesora Ambulo y recibido por la presidente de la Comisión el día 19 de octubre de 2021.

METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de la FCMC está conformada por: Profesora Briseida Delgado con C.I.P 8-230-1925 (Coordinadora), Profesora Ruth Fernández M, con C.I.P. 2-701-1359, Profesora Aida Gorrichátegui con C.I.P. 8-183-442, Profesor Carlos González con C.I.P. N22-237 y el estudiante Sebastián Ceballos C.I.P. 8-857-249, representante del CEU.

La Comisión permanente de la FCMC se reunió los días miércoles 20 y 27 de octubre de

2021 en el aula de clases No.2 de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, para analizar en conjunto el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la profesora Graciela Ambulo en contra del Acuerdo **Académico No. 028-2021** de 31 de agosto de 2021.

En las reuniones se analizó cada uno de los puntos enunciados en el Recurso y se confrontaron tanto con las evidencias presentadas por la parte recurrente, como con la normativa que rige el concurso, establecidas en el Acuerdo Académico N°025-A del 26 de agosto del 2009 (Reglamento de Concurso de Profesores).

Solicitud de la Recurrente

La recurrente solicita la reconsideración del **Acuerdo Académico No. 028- 2021** del 31 de agosto de 2021, en los aspectos que se enuncian y analizan a continuación:

Perfeccionamiento Profesional. La recurrente presenta certificados de los cursos Biomecánica Aplicada, de septiembre 20 hasta enero de 2021, con duración de 60 horas, y el curso especializado en Análisis clínico de la marcha 3D, del 18 al 21 de julio del 2016, con duración de 40 horas y alega que los nombres de ambos cursos fueron fusionados en uno solo, a consecuencia de lo cual se ponderó como un solo elemento de perfeccionamiento profesional y no dos, como corresponde, razón por la que solicita la ponderación del curso de “Biomecánica Aplicada” de 60 horas, que equivale a **4 puntos**.

Análisis de la Comisión

La comisión estima que, en este aspecto del perfeccionamiento profesional, efectivamente se incurrió en el error de ponderar ambos instrumentos presentados por la aspirante al ascenso, como uno solo, cuando en realidad eran dos elementos distintos, lo que ocasionó la no ponderación del curso de Biomecánica Aplicada. En este contexto, la Comisión concluye que procede el reclamo de la recurrente y por ello se otorga la puntuación que corresponde a ambos instrumentos, quedando la decisión así: Para el curso de “Análisis Clínico de la Marcha 3D”, se mantienen los dos (2) puntos otorgados y se adicionan cuatro (4) puntos para el certificado de “Biomecánica Aplicada”.

Material Didáctico y Apoyo Docente. En cuanto a este aspecto, la recurrente sostiene que presentó un conjunto de materiales didácticos diversos que no fueron ponderados y, de otro lado, advierte que se incurrió en error al colocarle asignaturas que no le pertenecen, concretamente, la de Fisioterapia I.

Análisis de la Comisión

A propósito de la ponderación en el rubro de Material Didáctico y Apoyo Docente, la Comisión advierte que corresponde aplicar la disposición contenida en el artículo 84 del Acuerdo Académico No.025-A del 26 de agosto del 2009 (Reglamento de Concurso de Profesores), cuyo texto es el siguiente:

*Artículo 84: En cuanto a la elaboración de material didáctico, multimedia y de apoyo docente, estas ejecutorias deberán tener el mismo nivel cualitativo que el que le corresponde a apuntes o folletos, por lo tanto, la obtención de puntos debe reflejar el hecho de que el aspirante, efectivamente realizó un verdadero esfuerzo creativo y una auténtica contribución al proceso de enseñanza- aprendizaje. **Debe ser certificado por el Decanato de Docencia, de Extensión o de Postgrado, previa aprobación de los departamentos académicos correspondientes.***

Al examinar la decisión objeto del recurso de reconsideración bajo examen, se observa que efectivamente sólo se ponderaron las certificaciones presentadas por la aspirante al ascenso, que cumplieron con el presupuesto normativo contemplado en el artículo 84 antes citado. Al respecto, la Comisión estima que el material didáctico presentado por la actora al margen de las referidas certificaciones, no puede ser objeto de ponderación por incumplir lo dispuesto en el referido Artículo 84 del Acuerdo Académico No.025-A del 26 de agosto del 2009. Por esta razón, en cuanto al aspecto de Material Didáctico y Apoyo Docente, la Comisión mantiene la decisión primaria.

CONFERENCIAS Y DISERTACIONES

La proponente del recurso de reconsideración cuestiona que respecto del certificado relativo a la conferencia "Beneficios de la Actividad Física para mejorar la calidad de vida en tiempos de pandemia", la resolución objetada no le asignó la puntuación que corresponde al evento dirigido a profesionales, sino que lo ponderó como una actividad realizada para el público en general. Señala la recurrente que la conferencia en cuestión fue brindada a los Profesionales de la Compañía Asofarma Centroamericana y el Caribe, el día 31 de julio de 2020 y que, por ser del área de conocimiento, debe tener un valor de 3 puntos.

Análisis de la Comisión

En cuanto a la categoría de Conferencias y Disertaciones, concretamente respecto de la conferencia “Beneficio de la actividad física para mejorar la calidad de vida en tiempos de pandemia” presentada por la recurrente, la Comisión advierte que las evidencias aportadas no especifican a qué tipo de audiencia fue dirigido el evento, razón por la que se desestima el reclamo y se mantienen los puntos otorgados.

PONENCIAS

Respecto de esta categoría, la recurrente sostiene que presentó la ponencia "Análisis Biomecánico de las Destrezas en Pilates" que fue realizada en el marco del Congreso Internacional de la Universidad de Panamá, organizado por el Instituto Panamericano de Educación Física (IPEF), el día 28 de enero de 2016 y que, por ser un evento internacional, le corresponde un valor de 3 puntos, no obstante, la resolución cuestionada la ponderó como una ponencia nacional.

Igualmente, en esta categoría, la recurrente formula reclamo en cuanto a la ponderación de la ponencia "Sobre Peso y Obesidad Infantil: Estado del contexto Centroamericano, Panamá. IXº Congreso UDELAS, 2018, del área de conocimiento (Doctorado Actividad Física y Licenciatura en Fisioterapia) y se presentaron los resultados de investigación con REDCIMOVI, por lo que pide se le asigne a este elemento un valor de 2 puntos.

Análisis de la Comisión

Al revisar las constancias del expediente y confrontarlas con el reclamo de la recurrente, la Comisión advierte que efectivamente la ponencia "Análisis Biomecánico de las Destrezas en Pilates", aun cuando fue presentada en la Universidad de Panamá, específicamente en el Instituto Panamericano de Educación Física, se trató de un **Congreso Internacional**, por lo cual prospera el reclamo bajo examen y, en consecuencia, se conceden los puntos que corresponden a la ponencia con carácter internacional.

Asimismo, en cuanto a la ponencia relativa al "Sobre Peso y obesidad Infantil", por ser una ponencia de Especialidad *atendiendo a su título de Doctorado en Ciencias de la Cultura Física*, la Comisión considera que prospera el reclamo y se asigna el puntaje respectivo.

RECONOCIMIENTOS

En este rubro, la recurrente reclama que presentó tres reconocimientos nacionales que no le fueron evaluados, los que se citan a continuación:

1. Reconocimiento labor investigación (2020).
2. Reconocimiento APAFIK (2012).
3. Reconocimiento labor investigación (2019)

La recurrente reclama la asignación de 3 puntos en total para los elementos citados.

Análisis de la Comisión

En cuanto a la solicitud de evaluación a los reconocimientos, esta Comisión *considera que son pertinentes las reclamaciones* de la recurrente y, por tanto, se le otorgan los tres (3) puntos solicitados.

FORMULARIO Y DISEÑO DE PROYECTOS.

A propósito de esta categoría, el recurso de reconsideración reclama que no se le otorgó puntuación a los siguientes elementos:

1. Proyecto: Sistema Integrado de Salud y Educación de UDELAS. 30 de abril de 2021. Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica: Proyecto internacional donde se desarrolló el área del Sistema de Salud como Fisioterapeuta y Doctora en Actividad Física, es del área de conocimiento e internacional ya que está dentro de la Red IMPALA. Valor 4 puntos
2. Proyecto: Haciendo Deporte y Actividad Física. UDELAS, 11 de mayo 2021: Pacto Nacional del Bicentenario: Se me designó como Fisioterapeuta y Doctora en Actividad Física, para desarrollar la propuesta del Proyecto sobre Actividad Física presentado por UDELAS en la Plataforma Ágora. Es del área de conocimiento con un Valor 3 puntos

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

El artículo 93 del Reglamento de Concurso Docente sienta las bases para la ponderación de los Proyectos, estableciendo al efecto, como requisito esencial, una certificación por parte del Decanato respectivo.

En el caso bajo examen se observa que los dos elementos presentados por aspirante al ascenso, no cuentan con la referida certificación. Siendo ello así, la Comisión mantiene la decisión primaria en cuanto a no conceder puntaje para la categoría de FORMULARIO Y DISEÑO DE PROYECTOS.

Con fundamento en las motivaciones expuestas, la Comisión presenta el cuadro de los puntos asignados como consecuencia del examen del recurso de reconsideración propuesto por la Dra. Graciela Ambulo.

Cuadro de resultados después de realizar los análisis pertinentes en beneficio al recurso de reconsideración de la profesora Graciela Ambulo.

TÍTULOS ACADÉMICOS	Área de Conocimiento	Área Afín	Área Cultural
Máster en Docencia y Gestión Universitaria (2018)		20	
PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL			
Sistema de Laboratorio de Marcha 3D.	2		
Recursos Didácticos para entornos remotos y virtuales.		1	
Certificación virtual internacional Biomecánica Aplicada	4		
Generalidades en la Fisioterapia Uro ginecológica	4		
Generalidades de Rehabilitación en Cáncer y Cuidado Paliativos.	8		
EJECUTORIAS			
Artículo científico titulado “Diagnostico de la actividad Física de la Universidad Especializada de las Américas. Revista Acción, Volumen 16, número 1, Año 2020”. Nota de aceptación del artículo por la editorial (ISSN 1812-5808, copia del artículo en archivo.	8		
Valoración Práctica de una estrategia de Actividad Física para estudiantes de urgencias médicas de UDELAS. Volumen 16, número 1, Año 2020, con el código PU-08-FBSP-11-2021.	8		
Factibilidad Teórica de una estrategia de actividad Física para los estudiantes de Urgencias Médicas y Desastres de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) de Panamá. Revista Olimpia.	8		
Ejercicios Físicos para el buen desempeño respiratorio.	1		
Ejercicios terapéuticos (Asignatura: Ejercicios Terapéuticos, Licenciatura en Fisioterapia), (14 de mayo 2021).	2		
Psicomotricidad (Asignatura: Ejercicios Terapéuticos, Licenciatura en Fisioterapia), (Mayo 14 2021).	2		
Rendimiento muscular (Asignatura: Ejercicios Terapéuticos, Licenciatura en Fisioterapia), (14 de mayo 2021)	2		
Ejercicios aeróbicos y anaeróbicos (Asignatura: Ejercicios Terapéuticos, Licenciatura en Fisioterapia), (14 de mayo 2021)	2		
Asesoría de Maestría de Fisioterapia con especialización en Ortopedia y Traumatología “Prevención de Lumbalgia en Mujeres embarazadas a través de un programa de Ejercicios, en el Centro Materno Infantil de Antón.	2		
Programa de Prevención de Alteraciones Esqueléticas. 18 de mayo 2021.	2		

Asesor en Ciencias de la Salud. Análisis de los Estilos de Vida de la Comunidad Universitaria de la UDELAS; e Implementación del Proyecto: Universidad Promotora de Salud. Por Gianna Rueda, 18 de mayo 2021.		1	
Efecto de Aplicación de O2 al 100% sobre las variables fisiológicas, y bioquímicas de recuperación en la Optimización del entrenamiento Físico de Atletas Elites.		1	
Conferencia: Beneficios de la AF para mejorar la calidad de vida en tiempos pandemia”. Asofarma Centroamericana y el Caribe- 31 de julio, 2020- Dirigida a profesionales.	1		
Ponencia: Congreso Internacional de la Tendencias de la Iniciación y Reserva Deportiva (Universidad de Cundinamarca, 26y 27 de octubre 2020).	3		
Ponencia: Universidad de Cundinamarca. Cumbre Latinoamericana Mujer y Liderazgo, 24 de octubre, 2020.		2	
Ponencia: Análisis Biomecánico de las Destrezas en Pilates. Universidad de Panamá; Instituto Panamericano de Educación Física (IPEF), 28 de enero de 2016).	3		
Ponencia: Sobre Peso y Obesidad Infantil: Estado del contexto Centroamericano, Panamá. UDELAS, 15 de junio 2018. Acuerdo 022-2016 de 6 de mayo (Dra. En Ciencias de la Cultura Física).	2		
Reconocimiento labor investigación (2020)	1		
Reconocimiento APAFIK (2012)	1		
Reconocimiento labor investigación (2019)	1		
Sistema Integrado de Salud y Educación de UDELAS. 30 de ABRIL 2021. Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica. Proyecto Internacional IMPALA.		2	
Proyecto: Haciendo Deporte y Actividad Física como cierre de Brechas para la formación Integral del Individuo. Bicentenario, Cerrando		2	
Programa especial: Coordinadora de la Maestría en Fisioterapia, 2017	1		
Programa especial: Coordinadora de la Maestría en Fisioterapia y traumatología en Veraguas 2018.	1		
Programa especial: Coordinadora de la Maestría en Fisioterapia y traumatología en Veraguas- 2019	1		
Programa especial: Coordinadora de la Maestría en Fisioterapia y traumatología en Veraguas- 2020	1		
Coordinadora de la Comisión de Género de UDELAS desde 2014-2021	1		
Miembro de la comisión de Convenios Nacionales de UDELAS desde 2014 al 2021.	0.75		

Miembro de la comisión de Convenios Internacionales de UDELAS desde 2018 al 2021.	0.75		
Miembro de la comisión de Evaluación para conformar el Comité de Ética y Bioética de UDELAS desde 2020 al 2021.	0.25		
Miembro de la comisión eventual de General del nuevo Estatuto Orgánico en UDELAS desde 2020 al 2021.	0.25		
Comisión eventual de Evaluación del Desempeño Docente durante año 2016.	0.25		
Comisión Permanente para la reestructuración de la Carrera: Ciencias de la Actividad Física el Deporte y Recreación.	0.75		
Comisión de Evaluador Externo en la Convocatoria de subsidio a las actividades por investigación, 2016.-organizada por UNACHI.	1.0		
Certificación 020- 2021. Por Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica,	0.75		
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
años (2008-2021 - 13 Años)	78		
Evaluación 2020	3		
A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
Gestión (2016- 2021) No establece formula de homologación por lo tanto no existe puntaje de evaluación en el Cuadro.	30		
	187.75	29	
		TOTAL	216.75

RECOMENDACIÓN

En base a los resultados, después de un análisis exhaustivo de cada uno de los puntos enunciados en el Recurso de Reconsideración propuesto en contra el Acuerdo Académico N° **028-2021** del 31 de agosto de 2021, que “Aprueba el Informe de la Comisión designada para examinar la solicitud de ascenso de categoría de la Profesora Graciela Haydee Ambulo Arosemena”. Consideramos que se le otorgue la nueva puntuación de **216.75** a la profesora Graciela Ambulo, para su Ascenso de categoría de Docente Regular Titular I a la posición Docente Regular Titular II.

En fe de lo anterior, firmamos todos los participantes, en la sede la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en el edificio 850, comunidad de Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

COMISIÓN DE ASCENSO DE CATEGORÍA – ÁREA DE SALUD (Firmas - original firmado por todos sus miembros)

TERCERO: De acuerdo al nuevo Informe de la Comisión Evaluadora de Ascenso de Categoría aprobado por este Consejo, la profesora Graciela Haydee Ambulo Arosemena, cumple con los requisitos para ascender de la categoría de Profesor Regular Titular grado I a la categoría y posición de **Profesor Regular Titular grado II**.

CUARTO: Una vez en firme este Acuerdo, publíquese en la página web de la universidad y remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos para que se realice el trámite correspondiente al ascenso de la profesora Graciela Haydee Ambulo Arosemena, con cédula de identidad personal N° 8-211-2186, a la categoría de **Profesor Regular Titular grado II**,

Dado a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021, en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



Dra. Gianna M Rueda M
Secretaria

YP